Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Se traya memoria de los citados
el portero de sala =
Entro el Sr. Don diego ballesteros Rg.
aviendo se hecho relazion de los acuerdos
hechos sobre el crezimiento de mujol
a el gasto de las onrras de el Reyno
la ciudad acordo que el Sr. Don Jo
seph Zeldian Rg. vea la escriptura
que se hizo con los arrendadores de la
canyada y el tiempo que queda por
cumplir del dho crezimiento y traya
razon =
Porquanto haviendo estado resuelto
el serbir a su mag. con diez y ocho mill
pagados del ynpuesto de la seda de su
Vsa en virtud de facultades reales de su
mag. para redimir zensos y desempeñar
los propios por razon de la ajuste que se hizo
con el Sr. D. Ygnacio de la palma cla
vallero del avito de santiago juez que
con comision de su magestad vino
a thomar las quentas de los arbitrios
propios y posito y donativos con que le
via servido cuyo servicio de diez y ocho
mill ducados hizo por todos los recanzes
y podia tener en dhas quentas
suplicando a su mag. diese facultad
para que esta cantidad se sacase de cuyo
ynpuesto y pagado corriese para los
efectos que estaba conzedido de que
Jorge escrip.a y haviendo acudido
al consexo para su aprobazion
y arezeguesolamente se concede dha fa
cultad por tpo de diez años y porque este
no es bastante para la paga del dho
donativo respecto de lo que